



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 657-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 059-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.03.15; Informe N° 260-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.03.15; Informe N° 134-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30.03.15; Informe Legal N° 86-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 06.04.15; Informe N° 309-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 09.06.15; sesión de Comisión Organizadora, de fecha 17.06.15; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, con Informe N° 260-2015-OPD/UNAM, de fecha 19 de Marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite el Informe N° 059-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Marzo del 2015, a la Dirección General de Administración, que contiene los inconvenientes del pago de remuneraciones del personal de Inversión por las distintas obras que se ejecutaron en el periodo 2014 y las que se ejecutan en el presente año, remitiendo la propuesta de remuneraciones de Proyectos de Inversión del año 2015;

Que, con Informe N° 134-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30 de Marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Dirección General de Administración, que en atención al proveído N° 1701, de fecha 20 de Marzo del 2015, que la referida Oficina está de acuerdo con la propuesta de Remuneraciones de Proyectos de Inversión, realizada por la Oficina de Planificación y Desarrollo, por lo cual solicita proponga la aprobación al Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la Resolución respectiva y sea aplicada a partir del mes de Abril del presente año;

Que, con Informe Legal N° 86-2015-UNAM-CO/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, informa a la Dirección General de Administración, que resulta procedente el pago que en el pago de remuneraciones al personal contratado para proyectos de inversión, esté comprendido el pago por vacaciones, el mismo que impedirá requerimientos administrativos y judiciales cuando los proyectos no cuenten con presupuesto a afectarse. La escala remunerativa, corresponde proponer a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Desarrollo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, lo cual modificará la Resolución N° 365-2013-UNAM;

Que, con Informe N° 309-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 09 de Junio del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación de la Escala Remunerativa del Personal de Inversiones, a partir de Abril del 2015, remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo, para acto resolutivo;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Junio del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la escala remunerativa del personal de inversiones, propuesta por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora N° 400-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución C.O. N° 365-2013-UNAM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Escala Remunerativa, para el pago de remuneraciones del Personal de Inversiones por el periodo 2015, a partir del mes de Abril, conforme el detalle siguiente:

EXPERIENCIA	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	COMPENSACIÓN VACACIONAL S/.	TOTAL HABER MENSUAL S/.
Jefes de la Oficina de Inversión	4,200.00	350.00	4,550.00
Residentes de Obra/Supervisores	3,550.00	296.00	3,846.00
Gastos de Dirección Técnica/Seguridad y Salud/Impacto Ambiental			





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 657-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Junio del 2015

Profesionales	2,350.00	196.00	2,546.00
Bachiller	2,050.00	171.00	2,221.00
Técnico	1,682.00	140.00	1,822.00
Auxiliar	1,300.00	108.00	1,408.00
Gastos Administrativos de Obra			
Profesional	2,050.00	171.00	2,221.00
Bachiller/Técnico	1,682.00	140.00	1,822.00
Auxiliar	1,300.00	108.00	1,408.00
Jefe de la Unidad Formuladora	3,250.00	271.00	3,521.00
Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones	3,250.00	271.00	3,521.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL
MBOG. EDILBERTO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
MPAC
VFI
DGA
OTM (copias)
OC (copias)
OBI (copias)
LPO
Asesoría (2)